

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2020 00708 00

PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUIS AURELIO GÓMEZ BULLA y LUZ FAIDI RUIZ RUBIANO

DEMANDADOS: DANILO TREJOS GARCES (q.e.p.d.) HEREDEROS DETERMINADOSE INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO

Agréguese a los autos la respuesta de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA ZONA SUR DE BOGOTÁ**, en la que se avista que tomó nota de la inscripción de la medida.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO de la gobernanza de la tierra	FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION	
Página 1		
Impreso el 24 de Abril de 2021 a las 11:27:17 AM No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página		
Con el turno 2021-20850 se calificaron las siguientes matriculas: 308136		
Nro. Matricula: 308136		
CIRCULO DE REGISTRO: 505 MUNICIPIO: BOGA	BOGOTA ZONA SUR DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.	No CATASTRO: AA0045ROJH TIPO PREGIO: OTRO
DIRECCION DEL INMUEBLE		
1) VILLA RUTH 2) KR 63 62 54 SUR (DIRECCION CATASTRAL)		
ANOTACION: No. 4 Fecha: 20-04-2021 Radicacion: 2021-20850 Valor Acto: Documento: OFICIO 714 DEL: 18-03-2021 JUZGADO 555 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.		
ESPECIFICACION: 0482 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DECLARACION D PERTENENCIA 202009708 (MEDIDA CAUTELAR)		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE: GOMEZ BULLA LUIS AURELIO	80,402,435	
DE: RUIZ RUBIANO LUZ FAIDI	20,904,972	
A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DANILO TREJOS GARCES CG 17081948		
FIN DE ESTE DOCUMENTO		

De igual forma, agréguese a los autos la respuesta del IGAC, informando que dio traslado a **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL** del oficio No. 716 del 18 de marzo de 2021, quien emitió respuesta que obra en el numeral 22 del expediente digital; y de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** quien solicita oficiar a la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**, para que se sirva dar contestación al oficio No. 715 del 18 de marzo de 2021, a quien ya le había sido remitido el número 717 de la misma data, encontrándose pendiente la respuesta.

Se agregan a los autos las fotografías de la valla instalada en el bien a usucapir, atendiendo lo señalado en el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Luego, previamente a continuar el trámite correspondiente y atendiendo los memoriales que anteceden, se **DISPONE**:

PRIMERO; Agréguese a los autos el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia, en la forma y términos señalados en los incisos 5º y 6º del artículo del artículo 108 del C.G.P.

SEGUNDO: NOMBRAR en su lugar como curador ad-litem de la demandada LETICIA HERRERA y personas indeterminadas que se crean con mejor derecho a la profesional del derecho **FLOR MARIA CANIZALEZ** quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio.

Comuníquesele esta designación a través del medio más rápido y expedito, para ello téngase en cuenta la dirección de correo electrónico betaluna3@hotmail.com; la **carrera 10 No. 15 – 39 oficina 902 Edificio Unión de esta ciudad**; teléfono 310 2113486 o en las direcciones que haya reportado en los diferentes procesos en los que actúa como abogada, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley.

Adviértasele que si en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, no se ha notificado del mandamiento de pago, se procederá a su reemplazo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar (numeral 7º, artículo 48 del C. G. P.).

Téngase en cuenta que el cargo es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo de forma gratuita. No obstante, se señalan por concepto de **gastos** la suma de **\$250.000**, que deberán ser cancelados por la parte actora

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb94e314b6b1a19acf98bed8cb5fe87070360b1aa97c125c51b971cb36b853b0**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Documento generado en 17/01/2022 04:03:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el
portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>